



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), Once (11) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00025 00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
DEMANDADO MELQUICEDED MORENO CORREA

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

**RESUELVE**

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 12 de diciembre del año 2023.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ**

Notificada en Estado No 01 del 12 de ENERO de 2024  
Sandra Yaneth Cruz Cano  
Secretaria Ad hoc